

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 123

TEGUCIGALPA: 24 DE AGOSTO DE 1895

NUMERO 1.222

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 15 de julio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

FOMENTO.—Acuerdo que establece una oficina telegráfica en Gualcinse, departamento de Gracias. —Acuerdo que ordena el gasto de \$ 56.50 que se invertirán en la reparación de varios muebles de los Ministerios. —Acuerdo que ordena el pago de \$ 90.00 para la hechura de dos cancelas. —Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 2,000.00 para reparación del edificio de la Escuela de Artes y Oficios. —Acuerdo que aumenta el sueldo de los celadores de la línea telegráfica, por los trabajos de reconstrucción formal. —Acuerdo que aprueba una contrata para la hechura de espigas telegráficas. —Acuerdo que ordena el pago de frs. 438.00 á la oficina Internacional de Berna, por transporte de correspondencia. —Acuerdo que concede quince días de licencia á don Salvador Padilla Suazo, Subdirector General de Telégrafos. —Acuerdo que ordena el pago de \$ 160 00 por fletes de materiales telegráficos. —Acuerdo que ordena el pago de \$ 75 00 por valor de 32 varas de repello en la Casa Presidencial. —Acuerdo que aumenta la Tarifa de Cablegramas. —Acuerdo que ordena el pago de \$ 150.00 por valor de 50 galones aguarras. —Acuerdo que acepta la renuncia presentada por don José Antonio Lardizábal, Administrador de Correos de este departamento. —Acuerdo que nombra á don Tiburcio Acosta Administrador de correos de este departamento. —Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 500.00 para la construcción del desagüe del Palacio de Justicia. —Acuerdo que ordena el pago \$ 2,996.18 valor de una factura de útiles y materiales para los talleres de la Litografía Nacional. —Acuerdo que autoriza el gasto \$ 50.00 como habilitación al Inspector General de Telégrafos.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los Representantes Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz h, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez Escobar, Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir por enfermedad los señores Aldana y Soto.

1.º—Leída y puesta á discusión el acta anterior, fué aprobada.

2.º.—Se dió cuenta de una solicitud del Diputado Aldana, pidiendo licencia para dejar de concurrir á las sesiones, fundándose en la enfermedad de su señora madre. Pasó á comisión de los Representantes Zambrano Maldonado y Ruiz Torres, para que emitan dictamen.

3.º—Continuó el tercero y último debate sobre el contrato de arrendamiento del ferrocarril.

Puesto á discusión el art. 5.º, que la comisión revisora propone que se suprima, por mayoría de votos fué suprimido.

Leído el art. 6.º y su reforma, hicieron uso de la palabra los Diputados Uclés, combatiendo el artículo porque concede el pasaje gratis por el ferrocarril á los correos municipales; y los señores Tejeda, Vidal y Ugarte defendiendo la reforma. Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, el Licenciado Bonilla propuso por escrito una modificación al artículo, en los siguientes términos: "Art. 6.º Este servicio se hará sólo en los trenes ordinarios de pasajeros y fletes, con orden directa del Gobierno, ú orden escrita de las autoridades siguientes: Gobernador, Comandante, Administrador y Juez del departamento, Administrador y Comandante del puerto. Igual derecho tendrán las municipalidades por donde pasa la línea, para la conducción gratis de sus correos y de los objetos que necesiten transportar, debiendo entonces dar la orden el Gobernador respectivo . . ." Considerada esta moción y puesta á debate, la combatió el Doctor Uclés: fué explicada por el proponente y aprobada por la Asamblea, por mayoría.

Leído el art. 7.º y la reforma, los señores Ugarte y Uclés defendieron el texto del contrato, y los señores Bonilla, Tejeda Vidal, Funes (don Teodoro), Leiva y Valle (don José Santos), sostuvieron la reforma.

Suficientemente discutidos los puntos á debate, se tomó votación nominal, resultando que los Diputados Oqueli Bustillo, Paredes, Lagos, Vidal, Tejeda, Valle (don José Santos), Leiva, Molina Milla, Arias, Funes (don Teodoro), Bonilla y Durón votaron por el artículo reformado por la revisora, y los Representantes Cáliz h., Funes (don Juan Jacobo), Mejía Nolasco, Idiáquez, Valle (don Cornelio), López, Uclés, Torres, Maradiaga, Escoto, Gómez Escobar, Ruiz Torres, Zambrano, Bulnes, Baires, Maldonado, Ugarte y Gutiérrez por el artículo del contrato; y contra to-

do, el señor Lara h., quedando, en consecuencia, aprobado el artículo por 18 votos contra 13.

Puesto á discusión el art. 8.º y su reforma, fué ésta aprobada por mayoría, lo mismo que el 9.º

Leído el art. 10 y las mociones de los Diputados Durón y Leiva, el Representante Ugarte apoyó la primera, combatiendo la segunda.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Leiva y Paredes defendiendo la moción Leiva, el señor Bonilla rectificando ciertos conceptos del Diputado Ugarte; y los señores Uclés, sosteniendo el artículo del contrato, y Ugarte reforzando sus argumentos.

Suficientemente discutido, se tomó votación nominal, resultando que votaron por el artículo y la moción Durón, los Representantes Ugarte, Bonilla Maldonado, Baires, Bulnes, Zambrano, Funes (don Teodoro), Ruiz, Gómez Escobar, Maradiaga, López, Valle (don Cornelio), Idiáquez, Mejía Nolasco, Cáliz h. y Gutiérrez; por la moción Leiva, los Diputados Arias y Molina Milla; por el artículo y las dos mociones, los señores Leiva, Escoto, Torres, y Valle (don José Santos), Tejeda, Vidal, Funes (don Juan Jacobo), Lagos, Paredes, Oqueli Bustillo y Durón; por el artículo, el Doctor Uclés, y contra todo, el Representante Lara h., quedando, en consecuencia, aprobado el artículo, con la moción Durón, por 16 votos contra 15.

El artículo 11 fué aprobado sin discusión y el 12 suprimido, habiendo hecho uso de la palabra contra este último artículo el Diputado Durón.

Puesto á discusión el artículo 13 y su reforma, los Representantes Funes (don Teodoro), Bonilla, Vidal, Ruiz Torres, Leiva, Durón y Paredes apoyaron la reforma; y el Representante Uclés defendió el artículo del contrato. Tomada votación, estuvieron por la reforma los Diputados Oqueli Bustillo, Paredes, Lagos, Cáliz h., Funes (don Juan Jacobo y don Teodoro), Vidal, Tejeda, Valle (don Cornelio y don José Santos), Mejía Nolasco, Zambrano, Gómez Escobar, Idiáquez, López, Torres, Maradiaga, Escoto, Leiva, Molina Milla, Arias, Ruiz Torres, Ruiz, Bulnes, Baires, Maldonado, Bonilla, Ugarte, Gutiérrez y Durón; por el artículo, el Diputado Uclés; y contra todo, el Representante Lara h.

5.º—Se procedió al tercero y último debate del proyecto de decreto que fija en tres pesos por cabeza el impuesto de exportación de ganado caballar y mular.

Leídos sucesiva y separadamente los artículos 1.º y 2.º de que consta, sin discusión fueron aprobados por mayoría absoluta de votos. En consecuencia se expidió el Decreto número 61; y

6.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.
Secretario. Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

WILHELM,

POR LA GRACIA DE DIOS EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA ETC., ETC., ETC.

Al señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Con esto Os participo que he dispuesto llamar de su puesto al Consejero actual de Legación Peyer, hasta ahora mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Honduras. Esperando que el Consejero actual de Legación Peyer se haya empeñado durante su misión, en cultivar las buenas relaciones que existen entre el Imperio Alemán y la República de Honduras, yo me propongo darle muy pronto un sucesor, y entre tanto aprovecho esta oportunidad para renovar, señor Presidente, la seguridad de mi más distinguida consideración.

Dada en Berlín, el 29 de enero de 1895.

(F.) WILHELM.
I. R.

(R.) Príncipe de Hohenlohe.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad Guillermo II Emperador de Alemania, Rey de Prusia etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta de V. M. fechada en Berlín el 29 de enero de este año, me he impuesto de que V. M. ha tenido á bien retirar al Consejero actual de Legación, Excelentísimo señor Peyer, del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, cerca del Gobierno de Honduras.

Me es grato manifestar á V. M. que su Excelencia el señor Peyer, desempeñó satisfactoriamente su misión, procurando cultivar las buenas relaciones que felizmente existen entre esta República y el Imperio Alemán.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. M. las seguridades de mi más distinguida consideración y alto aprecio, con que me suscribo,

Su Leal y Buen Amigo

(F.) POLICARPO BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) CÉSAR BONILBA.

JOSÉ SANTOS ZELAYA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Al Excelentísimo señor General Policarpo Bonilla Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo sido admitida con fecha 17 del mes pasado, la renuncia que presentó don José Dolores Gámez del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República, ante las demás de la América Central, he resuelto retirar la Legación que estaba á su cargo ante el Gobierno de V. E., para mientras se presenta una nueva ocasión de continuar las importantes gestiones encomendadas al celo y patriotismo de aquel distinguido caballero.

Doy á V. E. las gracias más expresivas por la buena acogida que se sirvió dispensar al señor Ministro Gámez, y espero corresponder á ello tan luego como tenga una oportunidad.

Con los más vivos anhelos por la prosperidad de esa Nación y por el bienestar personal de V. E., tengo la honra de suscribirme, con toda consideración.

Su Leal y Buen Amigo.

(F.) SANTOS ZELAYA.

(F.) M. C. MATUS.

Palacio Nacional, Managua, 30 de junio de 1895.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Al Excelentísimo señor General don J. Santos Zelaya, Presidente Constitucional de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

Tuve la honra de recibir la carta autógrafa de V. E., datada el 30 del mes de junio último, en la cual se sirve manifestarme que por haberse admitido la renuncia que don José D. Gámez presentó del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República ante las demás de Centro-América, ha resuelto V. E. retirar la Legación que aquél desempeña cerca de mi Gobierno, mientras se presenta una nueva oportunidad de continuar las importantes gestiones que han estado encomendadas al celo y patriotismo del señor Gámez.

Me complazco en asegurar á V. E. que el señor Gámez, cuyo nombramiento para representante de Nicaragua en esta República fué tan acertado y oportuno, ha desempeñado su misión de conformidad con lo que demandaban las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre Honduras y Nicaragua, mostrándose siempre animado de los mejores deseos para que se estrechasen los vínculos fraternales que las unen.

Reitero á V. E. mis sinceros votos por su bienestar personal y por la felicidad de esa República hermana, y aprovecho esta ocasión para suscribirme,

Su Leal y Buen Amigo.

(F.) P. BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILBA.

Escrita en Tegucigalpa, á 16 de julio de 1895.

WILHELM,

POR LA GRACIA DE DIOS EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA ETC., ETC., ETC.

Al señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Dirigido por el deseo de hacer ocupar de nuevo el puesto de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca de la República de Honduras, vacante en consecuencia del retiro del Consejero actual de Legación Peyer, yo he resuelto transferir este puesto al Gentilhombre de mi Cámara von Bergen, antes mi Ministro residente á mi disposición.

La presente carta está destinada á acreditar cerca de Vos al Gentilhombre de mi Cámara von Bergen, con el caracter de mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

No dudando yo que el Gentilhombre de mi Cámara von Bergen empeñará en la honrosa colocación que se le ha confiado, su celo para obtener vuestro aplauso, Os ruego, le recibais con bondad al entregaros esta carta y cada vez cuando tendrá que presentarse personalmente á Vos, y le deis plena fé en todo lo que pudiera ser llamado á manifestaros en mi nombre ó por encargo de mi Gobierno.

Recibid, señor Presidente, junto con mis mejores deseos para el bienestar de la República de Honduras, la repetida seguridad de mi más distinguida consideración.

Dada en Berlín, el 29 de enero de 1895.

(F.) WILHELM.
I. R.

(R.) Príncipe de Hohenlohe.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad Guillermo II Emperador de Alemania, Rey de Prusia etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

De la ciudad de Guatemala me ha remitido Su Excelencia el señor Werner von Bergen Gentilhombre de Cámara de V. M., la carta autógrafa fechada el 29 de enero de este año, por medio de la cual Os servís acreditarlo ante el Gobierno de Honduras, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán, en sustitución del Excelentísimo señor Peyer, Consejero actual de Legación, que tuvisteis á bien retirar de ese importante cargo.

Me complazco en asegurar á V. M. que el Excelentísimo señor Werner von Bergen, por las distinguidas cualidades que concurren en él y por ser el representante de una Nación amiga, encontrará de parte del pueblo y Gobierno de Honduras la más benévola acogida, y que en el desempeño de su elevada misión tendrá todas las facilidades necesarias y mi decidida cooperación para procurar el ensanche de las amistosas relaciones que existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad del Imperio Alemán y por el bien personal de V. M. de quien me suscribo, con muestras de la más distinguida consideración,
Leal y Buen Amigo.

(F.) POLICARPO BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 11 de julio de 1895.

FOMENTO.

Acuerdo que establece una oficina telegráfica en Gualcince, departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1895.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Establecer una oficina telegráfica en Gualcince, departamento de Gracias; y autorizar al Director General de Telégrafos para que proceda á instalarla de acuerdo con la municipalidad de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el gasto de \$ 56.50 que se invertirán en la reparación de varios muebles de los Ministerios.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida consignada en el capítulo IV, del Departamento de Fomento, en el Presupuesto de gastos vigente, se pague á don Rafael Escobar la cantidad de cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, que importa la reparación de algunos muebles de los Ministerios de Fomento é Instrucción Pública.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago \$ 90.00 para la hechura de dos cancelos.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á don Rafael Escobar la cantidad de noventa pesos, valor en que se ha contratado la construcción de dos travesías de madera que se necesitan en las Oficinas de los Ministerios de Fomento y Gobernación; debiendo imputarse ese gasto á la partida consignada en el capítulo IV, del Departamento de Fomento, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 2.000.00 para reparación del edificio de la Escuela de Artes y Oficios.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1895.

Siendo necesario hacer varias reparaciones en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios y comprar algunos muebles y útiles indispensables para el buen servicio y reorganización del establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Ordenar la erogación de dos mil pesos para las obras indicadas, debiendo hacerse el trabajo con la inspección del Director de la escuela, y cubrirse las planillas de gastos se manales con el visto bueno del mismo empleado, hasta completar dicha suma; y

2.º—Que ese gasto se deduzca del consignado en el capítulo IV, del Departamento de Fomento, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que aumenta el sueldo de los celadores de la línea telegráfica, por los trabajos de reconstrucción formal.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1895.

Siendo muy limitados los sueldos de los celadores de líneas de la República, y habiendo acostumbrado pagarles en las planillas diarias veinticinco centavos en calidad de realeo cuando se emprenden trabajos formales de reconstrucción; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el sobresueldo expresado, que figurará en las planillas diarias, visadas por el Inspector reconstructor y por el Gobernador Político respectivo; entendiéndose que sólo tendrá efecto este acuerdo cuando se efectúen trabajos de reconstrucción formal de las líneas telegráficas. El presente gasto se imputará á la partida de Extraordinarios que establece el capítulo IV, de la Ley de Presupuestos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que aprueba una contrata para la hechura de espigas telegráficas.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1895.

Vista la contrata, que literalmente dice: «Francisco Gutiérrez, Gobernador Político del departamento de Yoro, por una parte y don Jacinto Rojas, maestro Carpintero, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Jacinto Rojas se compromete á trabajar todas las espigas telegráficas que se necesiten en este departamento, de la misma clase y condición que la que se le presenta de muestra; entregará tres mil dentro del término de dos meses, contados desde la fecha en que esté en posesión de la madera que necesite, y repo-

ner las que al tiempo de entrega no sean á satisfacción del Telegrafista de esta cabecera siempre de conformidad á la muestra ya dicha, marcada con la letra R. que se dibuja.

2.º—El primero de los contratantes se compromete á pagar al segundo seis sentavos por cada una y á intervenir en que se le saque la madera necesaria para dicho trabajo al precio equitativo, por los indigenas de la comisaría del Siriano y Machigua, por cuenta del segundo de los contratantes, si es que éste lo pretendiese, y anticiparle por cada mil la cantidad de treinta pesos y el resto á la entrega de cada un mil; y

3.º—Las partes se obligan á responder por los perjuicios que cause la falta de cumplimiento en la parte que, á cada uno le corresponde, firmando el presente, en la ciudad de Yoro, á primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Gutiérrez,—Jacinto Rojas.”

El Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de frs. 438.00 á la oficina Internacional de Berna, por transporte de correspondencia.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1895.

Adeudándose á la oficina Internacional de correos de Berna la suma de cuatrocientos treinta y ocho francos, hasta el 31 de diciembre de 1894, según la cuenta respectiva, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague la suma expresada de la partida de Gastos Extraordinarios en el Ramo de Correos, que establece el capítulo III, de la Ley de Presupuestos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que concede quince días de licencia á don Salvador Padilla Suazo, Subdirector General de Telégrafos.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1895.

Siendo justas las causas en que don Salvador Padilla Suazo se funda para solicitar quince días de licencia á fin de separarse del empleo de Subdirector de Telégrafos que desempeña, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia expresada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 160.00 por fletes de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague á don Timoteo Hernández la suma de ciento sesenta pesos, valor del flete de diez cargas materiales telegráficos, que á razón de diez y seis pesos cada una conducirá del almacén de Trujillo al de Juticalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 75.00 por valor de 32 varas de repello en la Casa Presidencial.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague á don Francisco Martínez la suma de setenta y cinco pesos, por valor de treinta y dos varas de repello en el corredor interior de la Casa Presidencial, no incluido en la contrata anteriormente celebrada; este gasto se imputará á la partida de extraordinarios que establece el capítulo IV de la Ley de Presupuesto, para el Departamento de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que aumenta la Tarifa de Cablegramas.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1895.

Manifestando el Director General de Telégrafos que el servicio de cablegramas exige mayor y preferente atención, y que sólo produce al Estado una utilidad de veinticinco centavos por palabra, lo cual no compensa el trabajo que ocasiona la trasmisión de los despachos telegráficos; y

Considerando: que es conveniente aumentar el precio fijado en la tarifa, á razón de cincuenta centavos por cada palabra que se trasmite, para que en el caso de que la compañía del cable cargue más del valor de los mensajes transmitidos por la vía más recta, como lo ha hecho varias veces, el Gobierno no tenga que pagarle valores que no ha recibido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aumentar en cincuenta centavos por palabra, el precio fijado en la tarifa por la trasmisión de cablegramas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 150.00 por valor de 50 galones aguaraz.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague á don Teodoro Kühncke, de Amapala, la suma de ciento cincuenta pesos, que importa la factura de diez cajas, conte-

niendo cada una un tarro de hierro con cinco galones aguaraz que, por su medio, se pidieron al exterior para ocuparse en varios trabajos públicos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

César Bonilla.

Acuerdo que acepta la renuncia presentada por don José Antonio Lardizábal, Administrador de Correos de este departamento.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Antonio Lardizábal del cargo de Administrador de Correos del departamento de Tegucigalpa, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que nombra á don Tiburecio Acosta Administrador de correos de este departamento.

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1895.

En atención á la honradez y aptitudes de don Tiburecio Acosta, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Administrador de Correos del departamento de Tegucigalpa, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 500.00 para la construcción del desagüe del Palacio de Justicia.

Tegucigalpa: 22 de marzo de 1895.

Que de la partida de Gastos Extraordinarios que establece el capítulo IV de la Ley de Presupuesto, se pague á don Samuel S. Valladares la suma de quinientos pesos, en reales semanales de cien pesos cada uno, por la construcción del desagüe del Palacio de Justicia, según contrata aprobada por el Ministro de Gobernación, en acuerdo de 16 del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

César Bonilla.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 2.996.18 val r de una factura de útiles y materiales para los talleres de la Litografía Nacional.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

Habiéndose pedido al extranjero, por medio de los señores José Rössner y Co., varios útiles y materiales indispensables para la Li-

tografía Nacional, en la que se hará la nueva emisión de sellos postales; y atendiendo á que la partida destinada en el capítulo II del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, para materiales de la Litografía Nacional, no es suficiente para atender á dicho gasto; y por razón del fin á que están destinados los materiales pedidos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se pague á los señores José Rössner y Co., de Amapala, la suma de dos mil novecientos noventa y seis pesos, diez y ocho centavos, importe de la factura de materiales de que se ha hecho mérito; y

2.º Que este gasto se impute á la partida correspondiente del capítulo II del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, y á la de Extraordinarios, capítulo IV del Presupuesto del Ministerio de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que autoriza el gasto de \$ 50.00 como habilitación al Inspector General de Telégrafos.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

Teniendo que salir el Inspector General de Telégrafos á examinar el estado en que se encuentran las líneas y los trabajos de reparación en la Costa del Norte, y siendo de equidad reconocerle sus gastos de viaje, el Presidente

ACUERDA:

Que como habilitación se le pague la cantidad de cincuenta pesos, sin descontársele del sueldo que derenga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

AVISO

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso en dicho periódico se cobra anticipadamente.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han puesto en liquidación su casa en esta plaza

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYNNEY, MELHADO & C.º

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL